

Acta 2.^a de la Villa de Leta a veinte y seis de Julio de mil
setecientos noventa y tres, reunidos los Señores Compa-
ñeros el Ayuntamiento. Constituido y Junta Provisional de
Gobierno de la misma Dixerón = Que con el objeto
de que de ningún modo se altere la tranquilidad
pública con motivo de el Patriótico promueviamien-
to que esta Villa ha echo para salvar el Rey y la
Reyna secundando con esto los sentimientos de la
mayoría de la Nación q son los mismos que los
de este Virreynato en general, y teniendo presente
que algunos muy pocos vecinos aun están iluzos y
abusados creyendo que el gobierno del Sr. Capitan
no que felicim^{te} se ha desmorado todavía puede servir
ya y con esta idea parece andan muy ufanos y
vienen expresiones que aunque no pueden justificarse
por el amor con que las propalan, podrian
escalonar a algunos leales y buenos Ciudadanos que
siendo ~~que~~ pacíficos no pueden tolerar haya personas que
menor precien una tan justa como santa causa, y por
esto venir alas manos y promover desgracias que ha-
bria que lamentar, desde luego para evitarlo, acordaron
que inmediatamente se citen a estos (Sr. Dn) Salas Consi-
siales a las personas que hallandose marcadas por la
opinión pública, no solo por aditar al gobierno caído
si que tambien se mal entretenidas unas y otras
de diuicias y propensas a reventar, alas cuales se
haga las prevenciones y conminaciones mas serias
que sobre ellas recaiga la fuerza de la Ley en el ca-
so de dar margen a quejas q promuevan diuisión
adoptando tambien la medida de que alas que

